

RESOLUCIÓN N° 3852.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 047/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 352.722 - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 09 de noviembre de 2.020.-

VISTA:

La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003.

El Contrato N° 047/2018, suscripto con la firma PREMIER S.R.L, con RUC N° 80001145-7., en fecha 20 de noviembre de 2.018, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 21/2018 "Provisión de Pasajes Aéreos" ID N° 352.722 – Plurianual; Memorándum DGAF N° 134/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente MEI N° 21-854-2020; Dictamen DAJ N° 142/2020; de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 06/10/2020, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por providencia, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud a Adenda para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 047/2018, suscripto con la firma PREMIER S.R.L (RUC N° 80001145-7), en fecha 20 de noviembre de 2.018, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 21/2018 "Provisión de Pasajes Aéreos" ID N° 352.722, fundados en los siguientes términos:



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría Central

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 171 de fecha 31 de octubre de 2018, se ha adjudicado la Licitación por Contratación Directa CD N° 21/2018 "Provisión de Pasajes Aéreos" ID N° 352.722 Plurianual, a la firma: PREMIER S.R.L

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 047/2018, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma PREMIER S.R.L. cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 590/2019, de fecha 06 de noviembre de 2019, autoriza la suscripción de la Adenda N° 1/2019, con la firma PREMIER S.R.L (RUC N° 80001145-7), en fecha 11 de noviembre de 2019.

Que, en consecuencia, se suscribió la Adenda N° 01/2019 al Contrato N° 047/2018, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma PREMIER S.R.L (RUC N° 80001145-7), cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2020

ES COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 385/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 047/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 352.722 - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Que, conforme al Exp. MEI 21-854-2020, que adosa el Memorandum DGAF N° 134/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita el inicio de los procedimientos para el pedido de suscripción de Adenda por Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato 047/2018, suscripto con la firma suscripto PREMIER S.R.L, con RUC N° 80001145-7, en fecha 20 de noviembre de 2.018, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 21/2018 "Provisión de Pasajes Aéreos" ID N° 352.722, en virtud a que a la fecha, se cuenta con suficiente disponibilidad de saldo presupuestario para la provisión de bienes objeto del citado contrato.; esto además de las consecuencias existente de la pandemia Covid-19 que impacta notoriamente en la ejecución normal de las actividades previstas por la institución y que reflejan en la ejecución del contrato de referencia, como también a las restricciones tanto presupuestarias y de plan financiero aplicadas por el Ministerio de Hacienda, son algunos de los motivos que nos obligan a solicitar su consideración a la presente petición, la presente adenda será por ampliación del plazo de vigencia desde el 01/01/2021, hasta el 31/12/2021.. "

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por providencia, remite a la Dirección de asesoría Jurídica, la solicitud de Adenda para la ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato N° 047/208, suscripto con la firma suscripto PREMIER S.R.L, con RUC N° 80001145-7., en fecha 20 de noviembre de 2.018, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 21/2018 "Provisión de Pasajes Aéreos" ID N° 352.722, para el dictamen Jurídico correspondiente.

Que, la Dirección de Contrataciones ha remitido de fecha 14/10/2020 a las firmas: PREMIER S.R.L, por la cual se le comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por ampliación de Plazo de Vigencia de dicho contrato, en virtud a que aún se cuenta con la disponibilidad de saldo presupuestario para la provisión de bienes objeto del citado contrato. Igualmente el pedido de Adenda es realizada en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. La misma ha dado su conformidad por nota, para la suscripción de la Adenda solicitada.

ES COPIA



Ing. Agr. César Román
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHELA
Presidente



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la ge

RESOLUCIÓN N° 385/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 047/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 352.722 - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Que, la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 142/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "...realizada la comunicación de intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Plazo de Contrato a las citadas empresas, se comunique a esta Dirección sobre la conformidad presentada por la misma."

Que, por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación e Vigencia del Contrato 047/2018, a ser suscrito con la firma PREMIER S.R.L en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 21/2018 "Provisión de Pasajes Aéreos" ID N° 352.722, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes"...

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar por Adenda el Plazo de Vigencia del Contrato N° 047/2018, a ser suscrita con la firma PREMIER S.R.L, desde el 01/01/2021, hasta el 31 de diciembre de 2021; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

ES COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 385/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 047/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 352.722 - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AMPLIAR**, por Adenda el Plazo de Vigencia del Contrato N° 047/2018, a ser suscrita con la firma PREMIER S.R.L en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 21/2018 "Provisión de Pasajes Aéreos" ID N° 352.722, desde el 01/01/2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente

ES COPIA